



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 758/06

Sucre, 15 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota No 0892/06 de 06 de diciembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 338/06**, para su consideración y aprobación.

Que, el proyecto **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Daniel Calvo" D-1**, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 21.0058.000, con un presupuesto de Bs. 75.000.- (SETENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria 2146/06.

Que, habiéndose procedido mediante **Convocatoria Pública No 268/06**, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA CORONADO & VÁZQUEZ S.R.L.**

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No 477**, resolvió adjudicar la ejecución de la obra **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Daniel Calvo" D-1**, con un precio de **Bs. 70.556,22 (SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 22/100 BOLIVIANOS)**, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA CORONADO & VÁZQUEZ S.R.L.**, cuyo representante legal es el **Sr. Vladimir Orlando Coronado Delgadillo**, el plazo de ejecución de la obra será de 60 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 338/06**, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión Calificadora
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Matrícula de registro de FUNDEMPRESA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia del poder general conferido al representante legal
- Documento legal de Constitución de la Sociedad o Empresa
- Registro de Beneficiarios del Sigma
- Solvencia Fiscal emitida por la C.G.R.
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza No 92-22-CHCO-0600245
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo Póliza No 92-26-CHCI-0600388

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de propuestas



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2

R.M. N° 758/06

- Acta de apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación administrativa, legal y económica de propuestas
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades.

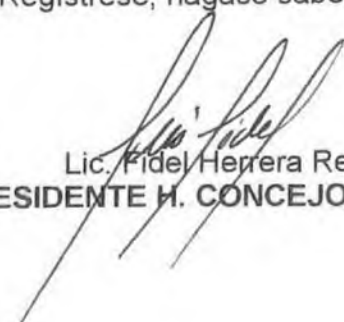
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Especifico de sus atribuciones:

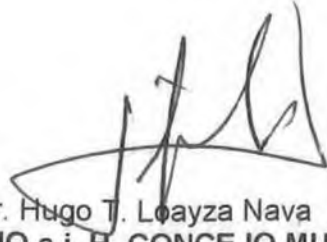
**RESUELVE:**

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 338/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la EMPRESA CORONADO & VÁZQUEZ S.R.L., representada legalmente por el Sr. Vladimir Orlando Coronado Delgadillo, para la ejecución del proyecto "Construcción Tinglado Unidad Educativa Daniel Calvo" D-1, con un costo de Bs. 70.556,22 (SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 22/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** Si bien se ha procedido a la aprobación del Contrato, el H. Concejo Municipal, OBSERVA al Ejecutivo Municipal que el presente Proyecto haya sido elaborado considerando el colocado de calamina dentro del Área Patrimonial, cuando debe ser teja colonial, por tal razón el Ejecutivo debe cumplir lo establecido en el Reglamento de Preservación de Patrimonio Histórico.
- Art.3°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de la Obras.
- Art.4°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Dr. Hugo T. Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL